▸ ARABAKO FORU ALDUNDIA

Gizarte Ongizaterako Foru Erakundea
Instituto Foral De Bienestar Social

▸ DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE UNA PLAZA EN EL CENTRO MARINER

1- INTRODUCCIÓN

El Instituto Foral de Bienestar Social de Álava, -en adelante, IFBS-, tiene entre sus fines la organización, prestación y ejecución de Servicios Sociales dentro del marco competencial que le es propio y específicamente la de aquellos que se dirigen a la promoción del bienestar de la infancia y la juventud, y especialmente de quienes carecen de ambientes familiares adecuados con vistas a su plena adaptación social.

De acuerdo con la normativa internacional vigente, así como con las más recientes leyes en el ámbito estatal (Ley 21/87 de 11 de noviembre de modificación parcial del Código Civil en materia de adopción, Ley Orgánica 1/96 de 15 de Enero de protección jurídica del menor modificada posteriormente por la Ley 26/2015 de 28 de Julio de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia) y autonómico (Ley 3/2005 de atención y protección a la infancia y adolescencia) en materia de protección de menores, el IFBS desarrolla entre otras, la medida de guarda de niños, niñas y adolescentes a través de los Hogares y Centros de Acogimiento Residencial.

La necesidad de proporcionar a las personas menores de edad los medios para un desarrollo armónico, reclama la adopción de medidas múltiples en el campo socio educativo, promoviendo los medios más adecuados de amparo, ante circunstancias de desprotección grave.

Cuando la medida a aplicar en respuesta a la situación de desprotección, resulte ser un acogimiento residencial, la selección del programa o centro aplicable a cada caso debe fundamentarse en la evaluación previa de las necesidades de las personas menores de edad, debiendo respetarse siempre su interés superior.

En este sentido, el IFBS cuenta entre sus recursos con diversos centros para el acogimiento residencial dirigidos a personas menores de edad que intentan adecuarse a la diversa gama de problemáticas a abordar. No obstante, en casos excepcionales, concurren circunstancias que no pueden o desaconsejan ser atendidas con recursos ubicados en el Territorio Histórico de Álava, lo que obliga a buscar otras alternativas paliadoras de las necesidades presentadas cual es el caso de situaciones específicamente vinculadas a trastornos de conducta asociados a problemas de salud mental y a consumo de sustancias tóxicas.

Ante esta necesidad, y dado que en el Territorio Histórico de Álava no existe ningún centro dirigido a la atención residencial a adolescentes especializado en el abordaje de las situaciones descritas, desde el Área del Menor y la Familia se ha realizado un rastreo de la oferta a nivel nacional de recursos de esta tipología, siendo el Centro Mariner (Madrid), el único que, en este momento, oferta la atención a personas menores de edad afectadas por las problemáticas reseñadas.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene por objeto la prestación del servicio de atención residencial a una persona menor de 17 años (N.M.L.), tutelada por parte del Consejo del Menor de Álava y acogida en el CET Gasteiz y para la que se considera necesario buscar una alternativa especializada y de mediante la concertación de una plaza en el Centro Mariner dirigido a la atención de situaciones análogas a la presentada.

La cobertura que se dará N.M.L. será en régimen residencial, cubriendo los 365 días del año, 24 horas al día.

La duración del contrato será del tiempo correspondiente entre la formalización del contrato y hasta el próximo 25 de octubre de 2022, fecha en la que la menor adquiere la mayoría de edad, siempre condicionada a la permanencia del menor en el centro.

La vigencia del contrato queda condicionada:

- A la permanencia del menor en el centro pudiendo ser trasladado a cualquier otro recurso en interés del menor, siendo este motivo causa de resolución del contrato.
- A la pérdida por parte del Consejo del Menor de Álava de la medida de protección adoptada (guarda o tutela) siendo ésta asumida por cualquier otra Institución competente en otra Comunidad Autónoma o Territorio Histórico, siendo este motivo causa de resolución del contrato

3.- ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA A DESARROLLAR

El Centro Mariner desarrolla un programa de acogida y apoyo, ofreciendo una atención integral personalizada con el objetivo de impulsar el inicio o mantenimiento de procesos de mejora orientados a favorecer el bienestar personal así como la inserción social y laboral de los menores condicionadas por su trayectoria de desprotección durante su minoría de edad lo cual les coloca en una situación de mayor vulnerabilidad por la falta de apoyo familiar y social.

Los ejes principales de la intervención son el apoyo y seguimiento en los procesos vitales y emocionales, formativos, la inserción laboral, el acompañamiento en trámites burocráticos y el desarrollo de habilidades sociales y de autonomía personal.

4.- LA METODOLOGIA

Se prestará atención individualizada a la persona menor de edad aplicando un Proyecto Individual de intervención cuyas actividades tendrán un carácter educativo, psicoterapéutico y normalizador, enfocado a facilitar, siempre que sea posible, la reincorporación del menor con su familia, y en el supuesto de no ser posible, proponiendo otras alternativas para el menor necesarias para su integración personal y social.

Teniendo en cuenta el perfil de los menores, la intervención supone un tratamiento conjunto entre lo médico, lo psicológico y lo educativo. El tratamiento es de carácter proactivo, constructivo, educativo en el que la cuestión clave son los apoyos que requieren los menores para que su comportamiento sea adecuado al contexto social y cultural y apropiado a sus propias necesidades de desarrollo personal y social.

El recurso contará con presencia educativa constante que tendrá disponibilidad las 24 horas del día para que las jóvenes tengan acceso a su apoyo en cualquier momento que sea necesario.

5.- DESCRIPCIÓN Y CONTENIDO DE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTARÁN DENTRO DEL PRECIO DE LICITACIÓN

Serán por cuenta de la entidad adjudicataria todos aquellos gastos relacionados con el contenido del servicio, que comprenderá:

- Gastos relativos a la alimentación de los menores.
- Gastos de vestuario de los menores.
- Los precisos para la adquisición de material escolar y de papelería requeridos para los menores y los necesarios para el desarrollo de los Talleres Formativos.
- Los generados por la realización de actividades de ocio y recreo de los menores.
- Los relativos a los desplazamientos y transporte de los menores a cualquier destino que exija por su procedencia de acuerdo con el criterio técnico y de la administración de pendiente.
- Los gastos derivados de la medicación recetada por el servicio público.
- Gastos derivados del mantenimiento del inmueble y sus instalaciones.
- Gastos derivados de la limpieza del inmueble, sus instalaciones y la de los menores residentes.

No estarán incluidos dentro del precio plaza estipulado los gastos relativos a:

- Prótesis, gafas, odontología, ortodoncia y calzados especiales.
- Aquellos tratamientos y gastos especiales que sean considerados como necesarios por el Área del Menor y la Familia y no sean cubiertos por la red pública.

6- RECURSOS HUMANOS

Serán de exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria. En la ejecución del contrato, la entidad adjudicataria quedará obligada, con respecto al personal que emplee en la gestión de la prestación objeto del contrato, al cumplimiento de las obligaciones vigentes en materia de legislación laboral y Seguridad Social, así como de las que se puedan promulgar durante dicha ejecución.

En cualquier caso, el personal contará con la titulación y formación necesaria para las funciones a realizar.

El centro cuenta con equipo técnico propio: Dirección, Coordinador, Psicólogo, Trabajador Social, Psiquiatra y Enfermera. Además del equipo educativo correspondiente integrado por educadores y auxiliares educativos.

7.- SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DEL CONTRATO

Los trabajos desarrollados por el equipo del proyecto serán supervisados directamente por el Área del Menor y la Familia del IFBS.

El titular del centro mantendrá un expediente personal actualizado de los y las jóvenes, en el que se contemplará un programa de atención individualizada ajustado a sus capacidades y necesidades y una evaluación continua coordinada con el Área del Menor y la Familia. De la misma manera, se emitirá el informe de entrada a los dos meses del ingreso, y el centro emitirá informes de seguimiento cada 6 meses dónde se evalúe el estado y situación del menor. Cualquier otra información complementaria demandada por el AMF, así como facilitar las visitas que estimen oportunas los técnicos correspondientes.

ARABAKO FORU ALDUNDIA
Gizarte Ongizaterako Foru Erakundea
Instituto Foral de Bienestar Social
DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

Vitoria-Gasteiz, 21 de abril de 2022